



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL
S/15185
8 junio 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

España: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 508 (1982) y 509 (1982),

Tomando nota del informe del Secretario General (S/15178) de 7 de junio de 1982,

Tomando nota también de las dos respuestas positivas recibidas por el Secretario General, del Gobierno del Líbano y de la Organización de Liberación de Palestina, que figuran en el documento S/15178,

1. Condena el incumplimiento de las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) por Israel;
2. Insta a las partes a acatar estrictamente las reglamentaciones adjuntas a la Convención de La Haya de 1907;
3. Reitera su exigencia de que Israel retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano;
4. Reitera asimismo su exigencia de que todas las partes observen estrictamente las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 508 (1982), en el cual se les exhortaba a que cesaran inmediata y simultáneamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí;
5. Exige que en el plazo de seis horas se ponga fin a todas las hostilidades en cumplimiento de las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad y decide, en caso de incumplimiento, reunirse nuevamente para considerar medidas prácticas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.